Alonsotegi
udala ayuntamiento

Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO EXP.2023-01705

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el suministro e instalación necesario para la mejora de la eficiencia de las instalaciones de alumbrado exterior titularidad municipal de Alonsotegi (227 puntos de luz), de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV: 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior

No se procede a la división en lotes, dado que la coordinación de los trabajos atendiendo a las necesidades de las obras hace imprescindible un control único en la coordinación de las diferentes tareas, que podría verse imposibilitado por la división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Igualmente, se justifica en el hecho de que la instalación actual está compuesta por muchos modelos diferentes de luminarias, lo que hace más compleja su gestión de cara a tener un conocimiento técnico adecuado de cada una de ellas y a disponer de los repuestos básicos necesarios para su mantenimiento o reparación. Es por tanto uno de los objetivos implícitos del proyecto, la reducción del número de modelos de luminarias existentes (se propone la utilización de un máximo de 5 en función de los soportes existentes) para facilitar su mantenimiento y reposición futuros.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2ca8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, en algún otro documento comprensivo del expediente, constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de entrega del suministro, su completa instalación y correcto funcionamiento será de DIECISEIS (16) SEMANAS, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación será de 106.654,00 €, más 22.397,34 €, correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

2.- El valor estimado del contrato es de 106.654,00 €, excluido IVA.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

5. FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 16500 60170.
Igualmente parte del coste de la actuación está financiado por subvención otorgada por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de Diputación Foral de Bizkaia al amparo del

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2ca8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Decreto Foral de la Diputación Foral 148/2022, de 7 de Diciembre, bases y convocatoria reguladora de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética, con el fomento de planes y medidas de ahorro y de eficiencia energética, y energías renovables.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificación expedida al finalizar las mismas.

De acuerdo con la Disposición Adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, el órgano de contratación es la Alcaldía y la unidad destinataria es Hacienda municipal.

7. REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado ordinario, en el artículo 159.4.a) de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 65 PUNTOS)
- INCREMENTO DE GARANTÍA. (HASTA 20 PUNTOS)
- SUMINISTRO DE LUMINARIAS ADICIONALES SIN COSTE. (HASTA 15 PUNTOS)

- OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 65 PUNTOS)

Oferta económica presentada (65 puntos). La valoración correspondiente a cada oferta vendrá dada por la siguiente fórmula.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

$$PE_i = M \times \sqrt{\frac{Om}{Oi}}$$

M = Puntuación máxima (65 puntos).

Oi = Oferta económica de cada empresa licitadora.

Om = Oferta económica más competitiva entre las empresas licitadoras.

PEi = Puntuación obtenida por la empresa licitadora y redondeada a dos decimales.

Ofertas anormalmente bajas

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

- INCREMENTO DE PLAZO DE GARANTÍA. (HASTA 20 PUNTOS)

Garantía del proyecto (20 puntos). En este apartado el licitador indicará los años que el licitador ofrece como años de garantía total de la nueva instalación.

Las garantías ofertadas serán valoradas como sigue:

Garantía total de 10 años – 20 puntos

Garantía total de 5 años – 10 puntos

Garantía total de 3 años – 0 puntos.

SUMINISTRO DE LUMINARIAS ADICIONALES SIN COSTE. (HASTA 15 PUNTOS)

Se valorará el suministro sin coste de luminarias adicionales a las referidas en el proyecto, con el fin de reducir plazos de suministro en supuestos tales como fallos de fábrica y/o averías de equipos.

El suministro sin coste adicional de luminarias se valorará como sigue:

Suministro de 9 o más unidades adicionales – 15 puntos

Suministro de 6, 7 u 8 unidades adicionales – 10 puntos

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Suministro de 3, 4 o 5 unidades adicionales – 5 puntos

Suministro de 2 o menos unidades adicionales – 0 puntos

Estas luminarias serán depositadas en dependencias municipales una vez finalizada la actuación y el stock ofertado será repuesto, cada vez que sea necesario realizar una sustitución, mientras dure la garantía del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Alcalde del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.
- Vocales:
    - La Arquitecta municipal o persona que le sustituya.
    - La Economista o persona que le sustituya.
    - La administrativa del Ayuntamiento o persona que le sustituya.
- Secretaria de la Mesa: La Secretaria-Interventora o persona que le sustituya.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: http://www.alonsotegi.net/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un único **ARCHIVO ELECTRÓNICO,** titulado **"CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN",** irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico

Designación de una dirección de correo electrónico "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador, según el modelo del Anexo I

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

c) En el caso de los empresarios que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE, caso de resultar adjudicatarios del contrato, debiendo especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE. (Anexo III de este pliego)

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

e) Documentación referida en los apartados 20 y 21 del pliego de prescripciones técnicas.

f) Los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

- ✓ Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.
- ✓ Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2ca8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La Mesa de Contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, al menos con 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del archivo, comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, y dará a conocer los datos de la oferta económica y el resto de criterios de adjudicación de apreciación automática, si existieran.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras dicho acto público, pero en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.- Valorar los criterios de apreciación matemática.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia, que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto se señala que los medios, así como los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato, son los siguientes:

Solvencia económica, financiera y técnica del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87.3, letra a) y 89.1, letra a) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

a) Solvencia económico-financiera: Volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.
b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado, adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, comunicándolo directamente al licitador, y anunciándose en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

2º. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva

18. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. En especial, será causa justificativa la falta de obtención de la subvención solicitada a la Diputación Foral de Bizkaia, a través del "*Decreto Foral de la Diputación Foral 148/2022, de 7 de Diciembre, bases y convocatoria reguladora de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para actuaciones en materia de cambio climático y transición energética, con el fomento de planes y medidas de ahorro y de eficiencia energética, y energías renovables*".

Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados en el lugar que fije este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

La empresa contratista estará obligada al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. En particular, la empresa contratista estará obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social.

Asimismo, estará obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los suministros objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El contratista deberá respetar la normativa europea y española vigente en materia de protección de datos.

25. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la instalación se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo de TRES (3) AÑOS, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Consumidores y Usuarios

En caso de que el contratista oferte como mejora el incremento del plazo de garantía (cláusula 13), el plazo de garantía que rija el contrato será dicho plazo.

La Administración, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2ca6bd138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades, por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades, por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de las mismas pueda superar el 50 por cien del precio del mismo.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer una penalidad que no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

27. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de suministros las establecidas en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) que la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato
d) y de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

30. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

32. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

En Alonsotegi, a 17 de octubre de 2023

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR.

D/Dª ....., con domicilio en ....., CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F., según se trate de persona física o jurídica, nº.....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de ....., bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el pliego de cláusulas administrativas particulares y, especialmente, los señalados en las cláusulas 12 y 17.

En....., a.....de.....de .....

Firma

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA, INCREMENTO DE GARANTÍA Y SUMINISTRO ADICIONAL.

D/Dª .....con domicilio en.....CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento convocado por....., para la contratación de.....,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más..... €, correspondientes al.....% de I.V.A., y en el plazo de ....., debiendo entenderse comprendidos en el precio referido todos los gastos, incluso los de transporte.

2º) Que ofrezco una garantía adicional sobre el mínimo establecido en los pliegos de …… AÑOS.

3º) Que ofrezco un suministro sin coste de luminarias adicionales a las referidas en el proyecto: ……. luminarias adicionales.

4º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Alonsotegi
udala ayuntamiento

Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

En. . . . . ., a . . .. .de. . . . . .de. . . . . .

Firma

Sinatzaile / Firmante: ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI Data: 2023-10-18 11:01:13(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:01:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: LOREA PORRES LEZAMETA Data: 2023-10-18 11:06:05(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:06:05 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: UNAI ARREGUI GARDOQUI Data: 2023-10-18 11:22:33(UTC) Fecha: 18/10/2023 11:22:33 (UTC)

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (218e83a7-086f-4429-b7f5-2cda8d138e48) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.